



Nº 011 -2021-GERESA-HRM/DE



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 20 de Enero del 2021

**VISTO:** MEMORANDUM Nº 104-2021-GERESA-HRM/01; de fecha 20 de Enero del 2021 emitido por el Director Ejecutivo M.C. Javier F. Palomino Dávila; de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua.

### CONSIDERANDO:

Qué, con el documento de vistos, se sigan las funciones de la Unidad de Logística con efectividad desde el 20 de Enero del 2021.

Qué, según el Artículo 25º del Decreto Supremo 0005-90-pcm Reglamentos de la carrera Administrativa establece que la "la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera grupo ocupacional y especialidad alcanzado".

Qué asimismo al Artículo 74º del mismo cuerpo legal establece que " la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñarse un servidor dentro de la entidad, según el de la carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado.

Qué; estando la propuesta formulada en el documento de vistos ya fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene los servicios del Hospital regional de Moquegua.

Qué; teniendo en cuenta que los cargos materia de la presente se encuentra en calidad previsto en cuadro de asignación personal (CAP) y no contar con este presupuesto correspondiente, y con el objeto de no interrumpir el normal funcionamiento del mismo y cumplir con las funciones establecidas

Qué, mediante el Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF;

Qué; en atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- ACEPTAR;** la renuncia del **Abg. FRANCISCO E. LLERENA ROJAS;** la misma que se acepta en parte la exoneración de plazo de 30 días; debiendo que el ex trabajador haga la entrega del cargo bajo inventario correspondiente con cargo área de Patrimonio bajo responsabilidad funcional administrativo; desde la emisión de la presente resolución. Agradecer por las labores encomendadas en ésta institución.

**Artículo 2º DESIGNAR;** **CPC MARIA MILAGROS TOLEDO QUISPE** en el cargo de la **Jefe de la Unidad De Logística desde el día 20 Enero del 2021**, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, por tal motivo con las atribuciones y obligaciones de conformidad a ROF , MOF , Directivas en cumplimiento de las funciones asignadas.

**Artículo 3º.- DISPONER ;** la entrega y recepción de cargo encomendado bajo inventario, comunicar a la oficina correspondiente de la presente bajo responsabilidad.

**Artículo 4º.-. DEJAR ;** sin efecto cualquier disposición del mismo rango o de inferior categoría que se oponga a la presente;

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
M.C. Javier Federico Palomino Dávila  
C.M.P. 18708 - RNE 16004  
DIRECTOR EJECUTIVO

JFPO/DEHRM  
DISTRIBUCIÓN  
C/C D. GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL  
A/LEGAL  
COMUNICACIÓN  
LEGAJO  
INTERESADO  
ARCHIVO